

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR. CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

Nosotros, **MELVIN ARTURO GOMEZ FLORES**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador; portador de mi Documento Único de Identidad Número: cero cero dos cero tres cuatro seis cuatro-nueve; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero seis catorce-cero seis cero uno setenta y uno-ciento veintiocho-cero; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como lo compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: ciento cuarenta y uno, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de este Contrato me denominaré "**EL HOSPITAL**"; y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, de cuarenta y dos años de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número: **cero dos siete dos cuatro cero siete dos-och**; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: **cero seis catorce-veintiocho cero dos setenta y tres-cero cero cinco-cero**, actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELECOMODA, S. A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis catorce-cero dos cero siete noventa y nueve-ciento dos-uno, tal como lo compruebo con: a) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TELECOMODA, S. A. DE C.V.**, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, el día veinte de agosto del dos mil once; otorgada ante los Oficios Notariales de Alcira Esther Araujo García, a las diez horas del día veinticuatro de mayo del dos mil once; en la que consta que: I) Según Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante los Oficios Notariales de María Elena Cuéllar Parada, se constituyo la Sociedad **TELECOMODA,**

DOCUMENTO DISTRIBUIDO
16 JUN 2015
Fecha: _____

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **TELECOMODA, S. A. DE C.V.**, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTE DEL LIBRO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, del Registro de Sociedades. II) Según Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de junio del dos mil cinco, ante los Oficios Notariales de Alcira Ester Araujo García, se Modificó el Pacto Social de la Sociedad, en sus cláusulas Décima Séptima; Junta General Ordinaria: Vigésima Octava: Facultades y Obligaciones de los Administradores y Trigésima Primera: Representación Legal y Atribuciones del Director Presidente; incorporando en el mismo las reformas, conteniendo dicha Escritura íntegramente su Pacto Social, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y SIETE DEL LIBRO DOS MIL CUARENTA Y UNO, del Registro de Sociedades. III) Según Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiséis de julio del dos mil diez, ante los Oficios Notariales de Silvia Lorena Hernández Canales, se Modificó el Pacto Social de la Sociedad, adaptándola en lo aplicable, a las reformas del Código de Comercio, y en consecuencia se disminuyó el valor nominal de todas las acciones; en la expresada Escritura contiene íntegramente las Cláusulas vigentes de la sociedad, la que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SIETE DEL LIBRO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, del Registro de Sociedades. IV) Que en Sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once de mayo del dos mil once, se acordó por unanimidad entre los puntos de carácter extraordinario, modificar el pacto social vigente a esa fecha, en el sentido de otorgar la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la Firma Social al Director Presidente y a un Gerente General, para lo cual se resolvió modificar las siguientes cláusulas: Vigésima Octava: Facultades y Obligaciones de la Junta Directiva; Trigésima Primera: Representación Legal y Atribuciones del Director Presidente de la Junta Directiva; y Trigésima Segunda: Del Gerente; por lo que quedan incorporadas dichas reformas y quedan todas las cláusulas de la sociedad reunidas en un solo instrumento; de las que consta: que su naturaleza, régimen de capital, nacionalidad y denominación son como

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

se ha mencionado; que su domicilio es la Ciudad de San Salvador; que dentro de sus finalidades está realizar actos como el presente; que la Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva, compuesta por CUATRO miembros, que son: DIRECTOR PRESIDENTE, DIRECTOR SECRETARIO, PRIMER DIRECTOR SECRETARIO y SEGUNDO DIRECTOR PROPIETARIO; quienes durarán en sus funciones por TRES AÑOS, pero continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando concluya el plazo para el cual han sido designados, mientras no se elijan los sustitutos y los nombrados no tomen posesión de sus cargos; que la Representación Legal y Extrajudicial de la Sociedad, corresponderá conjunta o separadamente al Director Presidente y al Gerente General; b) Certificación de la Credencial de Reestructuración de la Junta Directiva de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTITRES DEL LIBRO TRES MIL CUATRO, del Registro de Sociedades, el día diez de octubre de dos mil doce; extendida por la señora Silvia Lorena Hernández Canales, Secretaria de la Sesión y Ejecutora Especial de la Sociedad, en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en el Libro de Actas, Acta Número Diecinueve, celebrada el día veintiuno de agosto del dos mil doce, se acordó como Punto uno, la Reestructuración de la Junta Directiva de la Sociedad, resultando electo como Director Presidente el Ingeniero Juan Antonio Aguilar Vásquez, para el periodo que finaliza el nueve de mayo del dos mil quince; c) Certificación del Nombramiento del Gerente General de la Sociedad, celebrada el día diecisiete de mayo del año dos mil doce; inscrita en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE, el día veintinueve de mayo del año dos mil doce; extendida por la señora Rosa María Machón Orellana, Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad, el día diecisiete de mayo del dos mil doce; en la que consta que en Junta Directiva de la Sociedad, en el Libro de Actas, Acta Número Veinte, celebrada el día diecisiete de mayo del dos mil doce, se acordó como Punto uno, el Nombramiento del Gerente General de la Sociedad, resultando electo como Gerente General el señor Eric Scott Behner Canjura, para el periodo que finaliza el nueve de mayo del dos mil quince; d) Constancia extendida por la Licenciada Rosa María Machón Orellana, Directora Secretaria

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

de la Junta Directiva de la Sociedad, el día dieciocho de mayo del dos mil quince, en la que consta que a la fecha no se han electo los nuevos miembros de su Junta Directiva, por lo que continúan en el desempeño de sus funciones mientras no se elijan los sustitutos y los nuevamente nombrados tomen posesión de sus cargos; asimismo continúa en el desempeño de sus funciones el actual Gerente General; y e) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, inscrito en el Registro de Comercio al Número ONCE, del Libro UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintinueve de enero del año dos mil trece; otorgada ante los oficios notariales de la Licenciada Alcira Esther Araujo García, a las nueve horas del siete de enero del año dos mil trece; en la que consta que el señor Eric Scott Behner Canjura, en su calidad de Gerente General de la Sociedad, otorgó Poder Especial a mi favor; por lo que me encuentro plenamente facultado para celebrar el presente contrato y que en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de LICITACION ABIERTA DR _ CAFTA LA No. 01/2015, denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL"; de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÀUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a suministrar al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL HOSPITAL NACIONALES PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"; según detalle y especificaciones siguientes:

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES.				
	UNA (1) E1 DE TELEFONIA ISDN EN EL AREA DE TELEFONIA DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ".	C/U	1	00.00	00.00
	TOTAL RENGLÓN 1....			00.00	00.00

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
 LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
 RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
 DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
 TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
 REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
 RED DEL MINSAL"
 TELECOMODA, S. A. DE C. V.

2	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR.				
	LINEAS MOVILES PARA EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ". DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:	C/U	28	126.56	1,012.48
	CINCO (5) LINEAS MOVILES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TELEFONO: Tipo B: M4 TEL STYL SS 4045 . PLAN DE LLAMADAS LIBRES NIVEL NACIONAL; CON NAVEGACION VIA WIFI PARA ENVIO Y RECEPCION DE CORREO ELECTRONICO. CON EL COSTO DE \$4.52 DE GROUP CALLING, POR CADA UNO.				
	VEINTITRES (23) LINEAS MOVILES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TELEFONO: Tipo C: M4 TEL SS1050 . PLAN DE LLAMADAS LIBRES NIVEL NACIONAL; CON NAVEGACION VIA WIFI PARA ENVIO Y RECEPCION DE CORREO ELECTRONICO. CON EL COSTO DE \$4.52 DE GROUP CALLING, POR CADA UNO.				
	TOTAL RENGLÓN 2....				\$1,012.48
	TOTAL RENGLONES 1 Y 2				\$1,012.48

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de este contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Bases para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA Nª 01/2015; **b)** Las Adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación, si las hubiere; **c)** La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; **d)** La Resolución de Adjudicación No. 36/2015; **e)** Las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Servicio; y **f)** Las Resoluciones modificativas si las hubiere. Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el presente Contrato No. 33/2015.

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: El Hospital hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento **FONDO GENERAL**, con el cifrado presupuestario **2015-3204-3-02-02-21-1-54203**; cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 (UACI)

CONTRATO No. 33/2015
 LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
 RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
 DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
 TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
 REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
 RED DEL MINSAL"
 TELECOMODA, S. A. DE C. V.

con dichos cifrados presupuestarios, EL HOSPITAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. **El Hospital podrá cubrir los costos variables del tráfico generado por las llamadas en Telefonía Fija E1 Análoga y Móvil, dependiendo de las necesidades de la Institución;** y de acuerdo al presupuesto siguiente:

CLASE DE LINEAS.	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL.
Líneas Fijas (E1 y Análogas).	\$3,200.00	
Líneas Móviles.	\$1,227.52	
TOTAL...		\$4,427.52

De acuerdo a las siguientes tarifas establecidas en los cuadros siguientes:

TABLAS DE CÁLCULO-TELEFONIA TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL

Trafico fuera de Red Institucional Fijo – Móvil y Fijo – Fijo	
Fijo – móvil	
Teléfono:Telefónica	\$ 0.1565
Teléfono:Telecom	\$ 0.07
Teléfono:Telemovil	\$ 0.1565
Digicel	\$ 0.1565
Red	\$ 0.1565
Fijo – Fijo	
Locales	\$ 0.023
Nacionales	\$ 0.023

Tráfico fuera de Red Institucional Móvil – Móvil y Móvil – Fijo.	
Móvil-Móvil	
Teléfono:Telefónica	\$ 0.0452
Teléfono:Telecom	\$ 0.0452
Teléfono:Telemovil	\$ 0.0452
Digicel	\$ 0.0452
Red	\$ 0.0452
móvil – Fijo	
Locales	\$ 0.0452
Nacionales	\$ 0.0452

El Hospital se compromete a pagar a La Contratista la cantidad de **UN MIL DOCE 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$1,012.48)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA. La cancelación se efectuará con cheque o abono a cuenta por el Área de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del hospital, en dólares de los

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días (60) calendario posteriores a que La Contratista presente en la Tesorería del Hospital, para trámite de quedan respectivo, la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del hospital, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción, ambas firmadas y selladas por el Administrador del Contrato, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendida por la UACI del hospital, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de éstos documentos en la UACI del hospital para efecto de seguimiento y control del contrato. **CLAUSULA CUARTA: DE LA FACTURACIÓN: REPORTES, INFORMES Y PRESENTACION DE FACTURAS PARA TODOS LOS SERVICIOS: CONDICIONES DE PAGO DE FACTURAS:** Junto a la facturación de todos los servicios contratados, deberán anexarse los reportes a aplicar, y deberán ser presentados al o los Administradores del Contrato, a más tardar los **primeros 20 días posteriores al mes de servicio vencido**. La Facturación de servicios y su forma de rotulación deberá ser a Nombre del HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ", y deberá entregar por escrito el formato de la rotulación y detalle de las facturas. Cuando existe un no cumplimiento en las fechas de entrega de facturas se realizara el procedimiento, establecido en las Bases de Licitación. Se deberán proporcionar reportes Telefónicos de forma electrónica de cada uno de los servicios contratados de acuerdo al formato establecido entre la institución y La Contratista. Para el caso de los E1's y TELEFONIA móvil, un detalle del tráfico de las llamadas realizadas, durante el periodo del mes de facturación: El tráfico detallado de llamadas nacionales, Larga distancia nacional, Llamadas internacionales y a líneas móviles por cada una de las empresas telefónicas. Las líneas fijas y móviles deberán de estar registradas a nombre del Hospital. En ningún caso se podrá asignar una o más terminales en registro a título de personas naturales. La asignación de líneas que puedan afectar algún funcionario o persona natural en términos de tiempo, récord u otro; será motivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 (UACI)

CONTRATO No. 33/2015
 LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
 RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
 DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
 TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
 REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
 RED DEL MINSAL"
 TELECOMODA, S. A. DE C. V.

de la aplicación de la factura. Se deberá generar un archivo mensual con el resumen de los valores facturados por cada servicio contratado, que poseerá la siguiente estructura: (los campos que no apliquen al servicio se dejarán en blanco):

Archivo Resumen de Telefonía Fija	
FECHA ARCHIVO	Fecha en la cual el proveedor genera el archivo (Formato DD/MM/YYYY)
PROVEEDOR	Nombre del proveedor
NUM. FACTURA	Numero de la factura
CODIGO CLIENTE	Código de Ministerio de Salud en sistema Telefónico.
NOMBRE CLIENTE	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"
FONDO	GENERAL.
FECHA FIN PERIODO	Último día hábil del mes.
TOTAL FACTURA	Valor total facturado por todos los servicios
TELÉFONO:	Número de Teléfono
SERVICIO	Tipo de servicio facturado
MINUTOS	Cantidad de minutos facturado
CANTIDAD	Cantidad de mensajes facturados (aplica para MMS, SMS)
MONTO FACTURADO	Monto cobrado por el servicio.
Archivo Detalle de Telefonía Móvil.	
FECHA_ARCHIVO	Fecha en la cual el proveedor genera el archivo.
PROVEEDOR	Nombre del proveedor
NUM. FACTURA	Numero de la factura
SERVICIO	Tipo de servicio facturado (debe ser el mismo que aparece en el archivo resumen)
CODIGO SERVICIO	Código del servicio
CODIGO CLIENTE	Código del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez".
TELÉFONO:	Número de Teléfono
FECHA LLAMADA	Fecha en la que se origino la llamada o servicio.
HORA LLAMADA	Hora en la que se origino la llamada o servicio
PAIS_DESTINO	Código del país destino
TELÉFONO DESTINO	Número de Teléfono: destino
DURACION MIN.	Cantidad de minutos facturado
CANTIDAD	Cantidad de mensajes facturados (aplica para MMS, SMS)
CONSUMO KB	Cantidad en Kb facturados por navegación GPRS
VALOR	Monto cobrado por el servicio

El Hospital podrá solicitar cualquier dato adicional que sea requerido a La Contratista, tanto en el archivo de resumen como en el archivo de detalle, para ser agregado a los campos solicitados. **FECHAS DE ENTREGA:** La Contratista efectuará el registro de incidentes en el periodo de vigencia del contrato y presentará un reporte al o Administradores del Contrato;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

previo a la facturación, a más tardar los primeros 10 días calendario posteriores al mes de servicio vencido. Dicho registro deberá contemplar el Número ó Código del caso reportado como falla, fecha y hora de reporte de falla, fecha y hora de la reparación, además de una breve descripción del caso. La Contratista deberá entregar en un **plazo máximo de 20 días** calendario, posteriores al mes servido la factura de Servicio correspondiente. En caso que la contratista no presentara la factura y reportes en los tiempos estipulados, el Hospital no estará en la obligación de efectuar los pagos de las facturas no presentadas y quedarán como costo del servicio a cero referente al mes de servicio sin constancias entregadas de acuerdo a la sección de Facturación. **FORMAS DE PAGO:** La contratista deberá presentar la documentación requeridas de acuerdo al apartado de **Facturación** para poder ejecutar el proceso de pago. Según haya enviado la información requerida, la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ", realizara los procesos establecidos por el Ministerio de Hacienda para poder liberar los fondos de pagos respectivos, después de cada mes del servicio prestado. Debido a la naturaleza del trafico de las llamadas en las líneas fijas y por las diversas actividades que realiza éste Hospital, **el monto presupuestado para el pago de esté servicio, se realizará de acuerdo al restante del monto presupuestado en la solicitud de compra menos el costo por los OCHOS MESES del servicio de telefonía móvil.** **CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:** 1) **ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA FIJA:** 1.1.1) Contratación de E1 de TELEFONIA ISDN por el periodo de **OCHO MESES**, de la siguiente manera: Una (1) de TELEFONIA ISDN en el Área de Telefonía del HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ". 1.1.3) La Contratista deberá mantener el bloque libre para los DID solicitados. 1.1.4.) La Contratista deberá suministrar todos los accesorios como: cables de potencia, conectores, cables de comunicación, cables de interconexión, fibra óptica, documentación y todos aquellos aditamentos que no hayan sido incluidos en las especificaciones y que sean necesarios e imprescindibles para hacer efectiva la instalación y el funcionamiento del servicio. 1.1.5) Las acometidas instaladas por parte de la contratista deberán de mantener

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

garantía contra desperfectos de fabricación, ensamble y montaje por el tiempo que dure la contratación del servicio para el Hospital. **1.1.6)** La Contratista deberá considerar dentro del servicio prestado, los cambios de configuración que fuesen necesarios en sus equipos con los cuales brindará su servicio a éste Hospital. Cualquier modificación que fuese necesaria para mejorar y adecuar los servicios de comunicaciones del Hospital, no deberá tener ningún costo adicional para el Hospital, estando obligado La contratista a brindar dicho servicio. **1.1.7)** Anexo a la factura del servicio prestado, se deberá proporcionar un reporte del tráfico de llamadas detallado por el número asignado al E1 con fechas horas y destino, durante ese periodo de facturación. La no presentación de este documento podrá dejar sin efecto el pago de la factura correspondiente a ese mes de servicio, hasta que esta sea presentada ante éste Hospital. (Podrá presentarse por medio escrito ó digital en CD en un formato compatible con Hoja de cálculo digital). **1.1.8)** La contratista deberá proporcionar una herramienta para monitoreo del E1', (líneas análogas si lo hubieren) y terminales móviles contratados, en la cual se pueda generar reportes por números telefónicos específicos, además de consumos actualizados (Esta herramienta no sustituye al reporte de tráfico de llamadas). **1.1.9)** Las Líneas Fijas mediante E1, líneas análogas (si lo hubieren) y las líneas móviles deberán comunicarse entre ellas. **SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL: 2) ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA MOVIL: 2.1)** Contratación de veintiocho (28) líneas móviles por el período de **OCHO MESES**, conforme a la cantidad y distribución descrita en las Bases de Licitación y Cláusula Primera del presente contrato. **2.1.1.)** La Contratista deberá suministrar todos los accesorios y aditamentos que no hayan sido incluidos en las especificaciones y que sean necesarios e imprescindibles para el efectivo funcionamiento del servicio dentro de las instalaciones de éste hospital. Estas líneas podrán ser escogidas en cualquiera de los planes ofertados, durante el periodo del presente contrato, sin generar costo adicional a la instalación. Todas las configuraciones detalladas deberán estar activas desde el momento que los Administradores del Contrato, reciban las terminales. **CONDICIONES ESPECIFICAS: SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL: DETALLE:** El trafico entre los **E1's a móviles y viceversa** contratados, deberá de tener un costo de **\$0.0 (Cero USD)**. De

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

igual forma los siguientes servicios deberán ser sin costo para la Institución: Acceso a los buzones de voz. Asistencia de servicio al cliente. Llamada en espera. Conferencia tripartita. Los cargos básicos para la TELEFONIA fija E1 ISDN deberán ser de \$0.0 (Cero USD). Se deberá proveer la cantidad de DID solicitadas. El hospital podrá solicitar aumento en sus DID, dependiendo de sus necesidades y esto no deberán generar costo adicional para la institución. La Contratista no podrá mezclar bloques con E1s diferentes. La instalación de todos los servicios solicitados se deberán realizar en las direcciones señaladas y tiempos estipulados en el presente contrato. Los Administradores del Contrato podrán solicitar configuraciones de bloqueo automático en los aparatos móviles para las siguientes modalidades: Por cantidad de minutos consumidos a números fuera del grupo. Por montos específicos. Por números específicos. Bloqueo a llamadas móviles, internacionales y números fijos. Bloqueo del identificador de llamadas si fuese necesario. Notificaciones de alarmas de consumo vía SMS y correo electrónico. Bloqueo de envío de Mensajes SMS y MMS. Bloqueo de Navegación de datos GPRS/EDGE/3G. Cobro revertido. Las solicitudes de los servicios arriba descritos no deberán tener ningún costo para el Hospital. Se requiere que todas las líneas móviles, sean configuradas inicialmente con bloqueo de los siguientes servicios: Se deberá de mantener habilitados la recepción de llamadas Internacionales y SMS sin costo. La Contratista deberá proporcionar una herramienta de gestión y administración de los servicios de Telefonía, accesible vía Web. Esta herramienta deberá ofrecer las siguientes funcionalidades: Control de destinos (red privada de voz, nacional, internacional y móvil). Control de marcación por franjas de horario. Configuración de umbrales de minutos (por rango de minutos por cada línea o DID). Consumo de minutos por terminal telefónica o bloque. Administración de disponibilidad de saldos por número móvil. Transacción de saldo entre líneas. La herramienta deberá estar incluida como parte del servicio y sin costo alguno. Se brindará capacitación para un mínimo de 3 técnicos para el uso de la herramienta o actualización cuando sea requerida por la institución. La Contratista deberá proporcionar los beneficios en costos y servicios ofrecidos en su propuesta, al momento de adicionar o generar un requerimiento en cualquiera de los servicios involucrados

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

en este proceso. No se deberán considerar seguros contra robo, hurto, daño, fraude o extravío para los teléfonos móviles proporcionados, la no contratación del seguro para los móviles detallados no excluye a la contratista del cumplimiento de la garantía del funcionamiento en los terminales para los casos de fallas por desperfectos de fábrica. Para el caso de los aparatos que se envían a taller, el diagnóstico de estos no deberá presentar costo alguno para el Hospital y si estos son declarados irreparables, se deberá presentar el presupuesto correspondiente de sustitución. El Hospital podrá requerir la adición de nuevos E1 o aparatos móviles a más tardar 2 meses antes que finalice el contrato. Estos deberán tener un costo igual o menor de los ya contratados y el periodo de contratación, no excederá a la fecha de finalización del contrato principal. Se deberán proveer **SIM Card en Blanco**, que el Hospital requiera, a efectos de ser oportunos en la configuración o sustitución de un chip dañado, la activación de las tarjetas SIM no tendrá ningún costo, también se podrá activar en este una nueva línea o cambio de número y no deberá tener costo para la Institución al momento de ser requerida su activación. Cuando se detectase **una falla común** en los aparatos asignados, los Administradores del Contrato, reportarán a La Contratista el incidente, quienes verificarán y corregirán la falla. Si la falla reportada persiste, La Contratista procederá a realizar la sustitución de los aparatos afectados. El cambio será por equipos nuevos de similares o mejores características. **El tiempo máximo para realizar el cambio será de 1 mes contado a partir de la fecha en que se interpuso el reclamo formal, y este aplicará cuando se hayan agotado los esfuerzos entre proveedor y cliente por solventar el incidente presentado.** Ante una falla reportada de un aparato móvil La Contratista deberá retirar el equipo reportado, en las Instalaciones del Hospital a través de los Administradores del contrato, quienes se lo entregarán con orden de salida. (Tiempo máximo de asistencia, para retirar el terminal después de reportado al NOC, 2 días). El tiempo máximo de estadía en taller de un aparato móvil para generar un diagnóstico o reparación, no deberá exceder de 5 días calendario. Debiendo generar una hoja de servicios o informe que entregaran a la unidad organizativa, designada por el Hospital, indicando el diagnóstico y solución. (Pasado ese tiempo La Contratista proporcionará otra

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

unidad en calidad de préstamo con similares características del dañado, sin costo a la institución). La atención de solicitudes para la instalación o habilitación de nuevos servicios, deberán realizarse en los periodos siguientes: E1 de voz, máximo de 8 días Hábiles. Nueva Línea móvil, máximo 5 días hábiles. Tarjeta SIM, máximo 5 días hábiles, Contados a partir de la fecha de recibida por parte de La Contratista la orden de contratación emitida por el o los Administradores del Contrato. Cualquier cambio de número fijo o móvil solicitado, el costo a generar será de \$0.00 (Cero USD). Se deberá **garantizar la señal móvil en todas las instalaciones del Hospital**, como son: ascensores, sótanos, oficinas, etc.) Proporcionando el proveedor del servicio, los equipo como: antenas, repetidores, cableado, etc., para satisfacer este requerimiento. El cumplimiento de proveer una señal óptima en las instalaciones, no tendrá ningún costo adicional. La Contratista deberá brindar, cuantas veces sea requerido por el Hospital y cuando este lo considere conveniente, las capacitaciones en el uso de los equipos y programas que proporcione. Una vez agotado el saldo asignado, las llamadas dentro de la red (líneas fijas y móviles) mantendrán un costo de \$0.00, y podrán realizarse recargas de saldo mediante los diferentes sistemas del sector comercial para todas las líneas móviles. El monto abonado en cualquiera de las líneas podrá ser utilizado por los usuarios en la contratación de servicios de navegación y llamadas telefónicas hacia afuera de la red Ministerial contratada. **TIEMPOS MAXIMOS DE ENTREGA:** Servicios de TELEFONIA Fija y Móvil para éste Hospital, serán de quince días. **FALLAS Y REPOSICIONES. FALLAS DE LOS ENLACES.** Se considerará que un enlace o acceso estuvo inoperable desde el momento que ocurra una falla, presentándose una o más de las situaciones expuestas en lo descrito a continuación, y esta a su vez sea detectada por el Sistema de Monitoreo de la Institución. Los enlaces de comunicaciones se considerarán fuera de servicio o indisponibles en los siguientes casos: Pérdida de la señal en cualquier sentido. Pérdida de alineación de trama o multitrama (Pérdida de sincronía en las comunicaciones). La indisponibilidad total del sistema se considerará compuesta por la contribución de las distintas causales de indisponibilidad en todos los servicios. Indisponibilidad por fallas del equipamiento con el cual se brinda el servicio: (módems,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

2multiplexores, equipamiento de protección, equipos de ruteo, líneas de transmisión, sistemas de antena, alimentación, etc.). Indisponibilidad del sistema debido a desvanecimientos en la propagación o atenuación de la señal. Indisponibilidad del sistema debido a reparaciones. Indisponibilidad de los distintos enlaces en forma individual. Indisponibilidad por agotamiento de los recursos (ejemplo: memoria, CPU, etc.) en los equipos de comunicación. Los daños ocasionados en los equipos involucrados en la solución contratada por la Institución para el servicio de enlaces E1, no tendrá ningún costo adicional para el Hospital en los casos siguientes: Desconfiguraciones que afecten su funcionalidad. Fallas de operación normal en los equipos. Daños en los equipos por fallas en los sistemas de red eléctrica no supervisadas o monitoreadas por el contratista. Daños en los equipos ocasionados por descargas atmosféricas. **Una vez efectuada la reparación el Hospital tendrá las siguientes opciones:** Se comunique la reparación del problema y el Hospital pueda de inmediato transmitir satisfactoriamente. Se comunique la reparación y el Hospital aceptare lo reportado y no hiciere una transmisión. **La disponibilidad del Servicio se basará en las siguientes condiciones:** No se contabilizarán dentro del tiempo de no disponibilidad las interrupciones del servicio que pudieran producirse por causas imputables a las instituciones contratantes. El Hospital facilitará el acceso a su dependencia al personal designado por La Contratista, para la resolución de averías o la operativa del servicio que así lo requiera. El tiempo que pudiera demorarse dicho permiso quedará fuera del cálculo de la disponibilidad. Los diferentes equipos de línea de la conexión de acceso estarán permanentemente encendidos para todas las interfaces de la red. Quedan excluidas interrupciones del servicio debidas a causas de fuerza mayor que no estuviesen consideradas por La Contratista, por ejemplo desastres naturales, daños por accidentes en la infraestructura, casos fortuitos como por ejemplo actos de vandalismo los cuales deben de estar debidamente documentados. No serán consideradas como casos fortuitos, fallas de operación en los equipos con que se presta el servicio, así como problemas de energía por no considerar sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y plantas eléctricas de respaldo dañadas o con problemas por falta de mantenimiento. En materia de Casos Fortuitos, se debe

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

de proceder a reinstalar el servicio en un máximo de 72 Horas, no importando si el medio de comunicación cambia. **MECANISMO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y RECLAMOS.** Ante una solicitud de configuración, asistencia técnica, falla o daño sufrido por el servicio de enlaces prestados, el Hospital dará aviso a la contratista, quien emitirá el ticket de recepción con un número asignado al requerimiento o reclamo. El mecanismo a utilizar para interponer un requerimiento o reclamo, será por medio de una llamada Telefónica, correo electrónico, fax o personalmente al Centro de Atención de Requerimientos (NOC o HelpDesk) de la Contratista, la cual será realizada por el encargado de supervisión del servicio de comunicación o la persona designada para ello. El requerimiento o reclamo se considerará atendido o reparado según el caso, cuando los enlaces o servicios operen de acuerdo a los estándares de calidad del servicio establecidos en este contrato. La Contratista deberá tener un centro de atención para el reporte de fallas o consultas de los servicios (NOC o HelpDesk) las 24 horas X 365 días. La Contratista deberá proporcionar un monitoreo proactivo de todos los servicios y se requerirá la presencia de un técnico a partir del momento de detectarse la falla por parte del personal destinado a la verificación de los mismos, aun cuando el requerimiento todavía no haya sido generado por el cliente. Los Administradores del contrato, en coordinación con la contratista, definirán los sitios considerados como críticos los cuales deberán ser atendidos no importando la hora en que se de el incidente. La Contratista deberá indicar el número de Teléfono: del NOC o HelpDesk y Garantizar la atención las 24 horas X 365 días. Procedimiento de recepción de casos y asignación de tickets. Indicar números Telefónicos (fijos y móviles), correo electrónico y nombre de la persona responsable de dar seguimiento a los casos reportados: Gerente del NOC. Gerente de la Cuenta. Gerente Post venta. Gerente de Facturación. Será responsabilidad del contratista garantizar la continua operatividad y funcionamiento de los servicios, para lo cual los problemas deberán ser atendidos con la presencia de un técnico en el lugar donde sean reportados, cumpliendo los periodos en la atención de fallas de requerimientos establecidos. En casos de solicitudes realizadas al NOC, para Asistencia técnica o nuevas configuraciones, la empresa tendrá como máximo 2 Horas para brindar respuesta.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO. Se requiere que La Contratista, garantice la solución de la falla reportada dentro de los tiempos pactados en las **Condiciones Generales. Plazos de Reparación de Fallas o Desperfectos.** Caso contrario tendrá como consecuencia la aplicación de una penalización establecida en los siguientes cuadros. Esto se medirá por cada hora o fracción posterior a los tiempos máximos de restablecimientos mencionados. Dicho valor se contabilizará a través del Sistema de Monitoreo del Hospital o la información proporcionada por La Contratista. **PLAZOS DE REPARACIÓN DE FALLAS O DESPERFECTOS. TASAS DE SANCIÓN POR FALTA Y FALLAS EN LOS SERVICIOS.**

#	Sanción	
1	Tiempo de solución de líneas	(valor mensual del servicio afectado) * (i %) * (tiempo no disponible menos tiempo máximo de restablecimiento)
2	No cumplimiento	Valor total del servicio facturado * i

#	Servicio	Tiempo Máximo de restablecimiento	Tasa de sanción (i) por incumplimiento al tiempo de restablecimiento
1	Líneas Digitales E1's	2 Horas	2 % sobre el valor de la Factura del todas las Líneas
2	Líneas Móviles	48 Horas máximo (Zona metropolitana) 72 Horas máximo (Resto del país)	5 % sobre el valor de la línea afectada.
3	Líneas Digitales E1's y Móviles	N/A	10% del valor total de la facturación mensual de telefonía Fija y Móvil

CLAUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de cobertura del servicio será a partir de la fecha de distribución del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2015; el lugar de prestación del Servicio será: en Calle La Fuente, Cantón Venecia, Soyapango; San Salvador. Para lo cual La Contratista o su representante autorizado en coordinación con el o los Administradores del Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplan estrictamente con las Especificaciones Técnicas de los modelos de terminales "B" y "C", ofertados por La Contratista, identificando las posibles averías que posean. La Contratista recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_ CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

Administrador del Contrato, Jefe Superior Inmediato y el Representante de La Contratista y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el presente Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y Sello del Guardalmacén, el Representante de La Contratista que entrega, firma del o los Administradores del Contrato y Jefe Superior Inmediato. La vigencia de este Contrato será a partir **DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, debidamente legalizado, ambas fechas inclusive o hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: La Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato LA CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que deberá presentar en la UACI del Hospital, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del contrato la cual será de **CIENTO VEINTIUNO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$121.50)**, la cual deberá presentar dentro de los diez días hábiles calendarios, contados a partir de la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO**, contado a partir de la misma fecha. La UACI del hospital, entregará el comprobante de recibido correspondiente; y **b) GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** LA CONTRATISTA garantizara la buena calidad del servicio proporcionado, para lo cual presentara en la UACI del hospital, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva del servicio, una Garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato la cual será de **CIENTO UNO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 101.25)**, de acuerdo al acta de recepción definitiva, que para tal efecto se levantara en el

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA:"CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

lugar de prestación del servicio establecido y estará vigente durante el plazo de UN AÑO, contado a partir de dicha fecha. La UACI del hospital entregará el comprobante de recibido correspondiente. **CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Quedan designados como responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato, los señores siguientes: **Licenciada Apolonia Abarca Mejía, Jefe División Administrativa del Hospital; y Nelson Pineda Rodríguez, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Hospital;** según Resolución Administrativa No. 001, de fecha veinte de enero del dos mil quince; siendo éstos: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por el incumplimiento de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que con ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista, relacionado con fallas durante el periodo de vigencia de la garantía e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a la devolución en un periodo no mayor a los ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **CLAUSULA**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

NOVENA: ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá a los Administradores del Contrato, en Coordinación con la Contratista, la elaboración de las Actas de Recepción Definitivas o provisionales o parciales según aplique al objeto del presente contrato, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. Sin la firma de los Administradores del Contrato no tendrá validez la o las Actas en mención. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP, La Contratista dará aviso por escrito al Hospital, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de la prestación del servicio. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital, deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Modificativa de Contrato, autorizada por el Titular del Hospital, y no dará derecho a La Contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de La Contratista, al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del Hospital, debiendo la Contratista en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Hospital, y formara parte integral de este contrato. El Hospital podrá modificar los contratos en su ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital. **PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN:** Los contratos no podrán modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

contractual, b) Favorecer situaciones que correspondan a la falta o inadecuada planificación de las adquisiciones o convalidar la falta de diligencia de La Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula y la responsabilidad será del titular de la institución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el Titular del hospital la correspondiente Resolución de Prórroga. Si el retraso de La Contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda un prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho a La Contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL La contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SANCIONES:** Si La Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando La Contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo ochenta y cinco de la Ley LACAP. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuaran en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuara de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

siguientes: a) La Contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de la Contratista en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) La Contratista entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos 92 al 100 de la LACAP se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de La Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente contrato; y lo dispuesto en las Bases de Licitación Abierta; El Hospital notificara a La Contratista su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 del RELACAP. Asimismo El Hospital hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a la contratista, el HOSPITAL nombrará al depositario de los bienes a quien le releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital, se reservan la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, el Tratado de Libre de Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica – República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

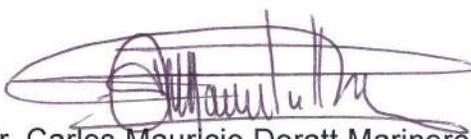
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

el RELACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga a los interés del Hospital, con respecto a la prestación objeto del presente contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Hospital o el MINSAL. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre de Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica – República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCION:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes señalan como domicilio especial el de esta Ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El Hospital señala como lugar para recibir notificaciones la dirección siguiente: Calle La Fuente, Cantón Venecia, Soyapango, San Salvador; y La Contratista en: Complejo Ex Incatel, Edificio "A", Tercer Nivel, Carretera a Santa Tecla, Santa Tecla, La Libertad. Teléfono 2271-7389, Telefax: 2521-5016. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato. En San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince.



Dr. Melvin Arturo Gómez Flores.
Titular.



Sr. Carlos Mauricio Doratt Marinero.
Contratista.

TELECOMODA, S.A. DE C.V.



En la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a las doce horas del día veintiséis de mayo del año dos mil quince. Ante mí, **VILMA ESTELA ABREGO**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.



VELASQUEZ, Notario, de éste domicilio y de San Salvador, comparecen los señores: **MELVIN ARTURO GOMEZ FLORES**, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: Cero cero dos cero tres cuatro seis cuatro-nueve; con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-cero seis cero uno setenta y uno-ciento veintiocho-cero; quien actúa en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en su calidad de Director del Hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo Número: Ciento cuarenta y uno, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado funciones al compareciente como Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que está plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**"; y el Señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, quien es de cuarenta y dos años de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número: Cero dos siete dos cuatro cero siete dos-ocho; con Número de Identificación Tributaria: cero seis catorce-veintiocho cero dos setenta y tres-cero cero cinco-cero, actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELECOMODA, S. A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-cero dos cero siete noventa y nueve-ciento dos-uno; personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TELECOMODA, S. A. DE C.V.**, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, el día veinte de agosto del dos mil once; otorgada ante los Oficios Notariales de Alcira Esther Araujo García, a las diez horas del día veinticuatro de

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

mayo del dos mil once; en la que consta que: I) Según Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante los Oficios Notariales de María Elena Cuéllar Parada, se constituyó la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TELECOMODA, S. A. DE C.V.**, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTE DEL LIBRO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, del Registro de Sociedades. II) Según Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de junio del dos mil cinco, ante los Oficios Notariales de Alcira Ester Araujo García, se Modificó el Pacto Social de la Sociedad, en sus cláusulas Décima Séptima; Junta General Ordinaria: Vigésima Octava: Facultades y Obligaciones de los Administradores y Trigésima Primera: Representación Legal y Atribuciones del Director Presidente; incorporando en el mismo las reformas, conteniendo dicha Escritura íntegramente su Pacto Social, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y SIETE DEL LIBRO DOS MIL CUARENTA Y UNO, del Registro de Sociedades. III) Según Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiséis de julio del dos mil diez, ante los Oficios Notariales de Silvia Lorena Hernández Canales, se Modificó el Pacto Social de la Sociedad, adaptándola en lo aplicable, a las reformas del Código de Comercio, y en consecuencia se disminuyó el valor nominal de todas las acciones; en la expresada Escritura contiene íntegramente las Cláusulas vigentes de la sociedad, la que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SIETE DEL LIBRO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, del Registro de Sociedades. IV) Que en Sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once de mayo del dos mil once, se acordó por unanimidad entre los puntos de carácter extraordinario, modificar el pacto social vigente a esa fecha, en el sentido de otorgar la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la Firma Social al Director Presidente y a un Gerente General, para lo cual se resolvió modificar las siguientes cláusulas: Vigésima Octava: Facultades y Obligaciones de la Junta Directiva; Trigésima Primera:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.



Representación Legal y Atribuciones del Director Presidente de la Junta Directiva; y Trigésima Segunda: Del Gerente; por lo que quedan incorporadas dichas reformas y quedan todas las cláusulas de la sociedad reunidas en un solo instrumento; de las que consta: que su naturaleza, régimen de capital, nacionalidad y denominación son como se ha mencionado; que su domicilio es la Ciudad de San Salvador; que dentro de sus finalidades está realizar actos como el presente; que la Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva, compuesta por CUATRO miembros, que son: DIRECTOR PRESIDENTE, DIRECTOR SECRETARIO, PRIMER DIRECTOR SECRETARIO y SEGUNDO DIRECTOR PROPIETARIO; quienes durarán en sus funciones por TRES AÑOS, pero continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando concluya el plazo para el cual han sido designados, mientras no se elijan los sustitutos y los nombrados no tomen posesión de sus cargos; que la Representación Legal y Extrajudicial de la Sociedad, corresponderá conjunta o separadamente al Director Presidente y al Gerente General; **b)** Certificación de la Credencial de Reestructuración de la Junta Directiva de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTITRES DEL LIBRO TRES MIL CUATRO, del Registro de Sociedades, el día diez de octubre de dos mil doce; extendida por la señora Silvia Lorena Hernández Canales, Secretaria de la Sesión y Ejecutora Especial de la Sociedad, en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en el Libro de Actas, Acta Número Diecinueve, celebrada el día veintiuno de agosto del dos mil doce, se acordó como Punto uno, la Reestructuración de la Junta Directiva de la Sociedad, resultando electo como Director Presidente el Ingeniero Juan Antonio Aguilar Vásquez, para el periodo que finaliza el nueve de mayo del dos mil quince; **c)** Certificación del Nombramiento del Gerente General de la Sociedad, celebrada el día diecisiete de mayo del año dos mil doce; inscrita en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE, el día veintinueve de mayo del año dos mil doce; extendida por la señora Rosa María Machón Orellana, Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad, el día diecisiete de mayo del dos mil doce; en la que consta que en Junta Directiva de la Sociedad, en el Libro de Actas, Acta Número Veinte, celebrada el día diecisiete de mayo del dos mil

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA:"CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

doce, se acordó como Punto uno, el Nombramiento del Gerente General de la Sociedad, resultando electo como Gerente General el señor Eric Scott Behner Canjura, para el periodo que finaliza el nueve de mayo del dos mil quince; **d)** Constancia extendida por la Licenciada Rosa María Machón Orellana, Directora Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad, el día dieciocho de mayo del dos mil quince, en la que consta que a la fecha no se han electo los nuevos miembros de su Junta Directiva, por lo que continúan en el desempeño de sus funciones mientras no se elijan los sustitutos y los nuevamente nombrados tomen posesión de sus cargos; asimismo continúa en el desempeño de sus funciones el actual Gerente General; y **e)** Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, inscrito en el Registro de Comercio al Número ONCE, del Libro UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintinueve de enero del año dos mil trece; otorgada ante los oficios notariales de la Licenciada Alcira Esther Araujo García, a las nueve horas del siete de enero del año dos mil trece; en la que consta que el señor Eric Scott Behner Canjura, en su calidad de Gerente General de la Sociedad, otorgó Poder Especial a favor del compareciente; por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente Instrumento y que en transcurso del mismo se denominará "**LA CONTRATISTA**"; y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se leen la Primera: "M.A.G.F." y la Segunda es ilegible; por haber sido puestas de su puño y letra, en el anterior documento que contiene el Contrato, proveniente del proceso de **LICITACION ABIERTA DR _ CAFTA LA No. 01/2015**, denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL**"; en el cual La Contratista se compromete a prestar al Hospital el servicio descrito en el documento que antecede; por el Precio de **UN MIL DOCE 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$1,012.48)**, que el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", pagará en la forma establecida en las Cláusulas Primera y Tercera del anterior contrato; con el compromiso por parte del Hospital de **cubrir los costos variables del tráfico generado por las llamadas en Telefonía Fija E1 Análoga y Móvil, dependiendo de las necesidades**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO No. 33/2015
LICITACION ABIERTA DR_CAFITA LA No. 01/2015
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 36/2015
DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR,
REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA
RED DEL MINSAL"
TELECOMODA, S. A. DE C. V.

de la Institución. El plazo ejecución del referido Contrato, será a partir de la **fecha de su distribución hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince**, Sometiéndose así mismo, los comparecientes a las demás condiciones y sometimientos plasmadas en las Cláusulas contractuales que se encuentran incorporadas en el referido Contrato. Y yo la Notario DOY FE: Que las firmas ya relacionadas son AUTENTICAS, por así haber sido reconocidas por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas; y leído que les hube lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE:**

